

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Círculo de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

| |
|---|
| RAD: 73-585-40-89-003-2020-00049-00 |
| Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA |
| Demandante: ALFONSO CASTRO LUNA |
| Demandada: VIVIANA ALEJANDRA ROMERO |
| Asunto: AUTO FECHA PARA AUDIENCIA |

Teniendo en cuenta que las partes se comprometieron en audiencia celebrada el tres (3) de diciembre del año en curso, a presentar por escrito lo pactado en la conciliación según acuerdo que se pretendía realizar entre ellos, concediéndoles para tal efecto, el lapso de cinco (5) días, pero como vencido este término por secretaría se dejó constancia que no fue aportado este documento, se hace necesario continuar el trámite del proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:00 am del día 2 de febrero de dos mil veintiuno (21) con el fin de continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de conformidad al artículo 392 en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del proceso, por lo que se cita a las partes para que concurren por medios virtuales a rendir interrogatorio y los demás aspectos relacionados con la audiencia.-

Se advierte que la inasistencia de las partes o de sus apoderados solo podrá probarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, so pena, de dar aplicación a las sanciones dispuestas en el numeral 4º del artículo 372 Ibídem.

Igualmente se dispone, fijar la hora de las 10:00 del día 2 de febrero del mismo año, para que el demandante ALFONSO CASTRO LUNA, aporte el original de la letra de cambio base de ejecución. Para el cumplimiento de lo anterior, deberá comparecer al Juzgado con las medidas de bioseguridad dispuestas por los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se le reitera a la demandada VIVIANA ALEJANDRA ROMERO que previamente a la fecha de esta audiencia, debe informar a la cuenta de correo institucional de éste Juzgado, el correo electrónico del testigo DAVID TAMAYO, para poder efectuar la invitación.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ